

DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0146

SANTA FE, 15 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 00308-0006252-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Informática gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, establece el uso de software libre, y prevé que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Autoridad de Aplicación, será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario,

Que por Resolución 623/05, el Ministro de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 12.360.

Que el Decreto Reglamentario N° 1.820, en el Artículo 4°, ítem a) contempla componentes de software de sistemas de misión crítica, que por su impacto en la operación diaria de la organización no admiten demoras en el tiempo de recuperación de fallas y para los cuales no existen en el mercado alternativas de software que se ajusten a la ley 12.360 que permitan asegurar el nivel de servicio requerido;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Informática se encuentra vinculada al Expediente N° 00308-0006029-2, en el que se tramita la adquisición de Licencias Antivirus Ca Etrust versión 8, con destino al equipamiento incluido en las redes de comunicaciones de datos que funcionan en distintos organismos de la provincia que cuentan con el servicio del Sistema Provincial de Informática;

Que la Dirección Provincial de Informática manifiesta que dicho software será destinado a incrementar y mejorar los procesos de seguridad, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios que se brindan por medio de los sistemas informáticos, que operan con el apoyo de la infraestructura tecnológica que los sustenta e instalada para tales efectos.

Que precisamente dicha infraestructura puede ser vulnerable a ataques de virus al encontrarse expuesta a los riesgos que se generan al interactuar las redes internas de cada organismo y las redes públicas en el intercambio de información.

Por lo cual es necesario darle solidez a la infraestructura tecnológica para contrarrestar dichos posibles ataques.

Que se encuentra vigente un contrato con la empresa Ca (Computer Associates) que favorece la adquisición de nuevas licencias de este producto antivirus desde el punto de vista económico;

Que actualmente existe instalada y en funcionamiento una estructura de servicios antivirus que brinda soporte a un parque de máquinas compuesto por aproximadamente 2500 puestos de trabajo,

entre servidores y desktop, que operan con el producto mencionado;

Que al momento se dispone de la capacitación y experiencia de más de 7 años, a nivel de usuarios y administradores, en el uso del producto citado;

Que el mercado actual de software libre no garantiza un software antivirus que reúna las características exigibles y comparables al producto que se tramita, y fundamentalmente aquel no cumple con la funcionalidad de monitoreo en tiempo real de los puestos de trabajo, es decir, no ofrece un mecanismo automatizado a este nivel;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Informática, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Informática a utilizar software propietario antivirus de conformidad al siguiente detalle:

*Ca Etrust Antivirus release 8: 1000 (mil) licencias de uso, 1 kit de instalación y CD ROM y manuales.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

Direcc. Prov. De Informática M. H. Y F.

S/C 35088 Dic. 28